



CLUB
RÍO GRANDE

PLIEGO DE CONDICIONES RESTAURACIÓN **A.R. RIO GRANDE**

PLIEGO DE CONDICIONES que han de regular la **CONCURRENCIA DE OFERTAS** para la explotación de los servicios de Bar-Restaurante de las Instalaciones Deportivas.

1.- CONVOCATORIA.

- 1.1.** La A.R. Rio Grande, convoca **CONCURRENCIA DE OFERTAS** para adjudicar los servicios de Bar, Restaurante de las Instalaciones Deportivas, sitas en Ctra. San Juan Palomares nº 9, de Mairena del Aljarafe.
- 1.2.** El servicio de restauración comenzará el día 1 de octubre de 2025, y finalizará el día 1 de octubre de 2028, de no convenir expresamente y por escrito ambas partes contratantes la prórroga del contrato en los términos y condiciones que tuvieran por conveniente.

2.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Podrán tomar parte en la licitación quienes reúnan los requisitos siguientes, referido al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones:

- 2.1.** Tener la calificación empresarial.
 - 2.2.** Tener el alta censal correspondiente en la actividad objeto de concurso.
 - 2.3.** Hallarse al corriente de todo tipo de impuestos y pagos, tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social,
-

Agencia Tributaria de Andalucía así como, aquellos dispuestos para el sector por la legislación vigente.

- 2.4. Demostrar experiencia y reconocimiento dentro del sector de hostelería, así como, si está ejerciendo actualmente y personal que tiene a su servicio. Aportar en su caso currículum que le avale.
- 2.5. Demostrar solvencia económica de la sociedad y socios o accionistas.
- 2.6. Los miembros de la Junta Directiva y familiares directos no podrán concurrir a esta oferta.

3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 3.1. Los candidatos concurrentes deberán presentar sus ofertas en la administración de la A.R. Rio Grande, sita Ctra. San Juan Palomares, 9 desde el día 25 de marzo de 2025 hasta el día 25 de abril a las 14:00h.
- 3.2. Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y lacrados.
- 3.3. En el primero rotulado “**número uno: Documentos**”, se contendrá lo siguiente:
 - 3.3.1 Los que justifiquen la existencia legal del proponente y la personalidad del firmante de la proposición que ostente.
 - 3.3.2 Los necesarios para acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos en la cláusula dos del presente pliego.
- 3.4. En el segundo sobre rotulado “**número dos: Oferta económica**”, contendrá la que se formule por el concursante con el arreglo a las Condiciones Económicas contenidas en la Cláusula 6.
 - 3.4.1 Inclúyase a su vez las principales marcas comerciales con la que trabajaría en la concesión.
 - 3.4.2 Adicionalmente, incluir propuesta de descuento especial para los actos institucionales de la A. R. Rio Grande.

- 3.4.3** Asimismo, se incluirán en documento adjunto las mejoras y alternativas al pliego de condiciones o procedimientos técnicos que en su caso estime el concursante.

4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez efectuada la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato, y cada una de las partes asumirá su parte de gastos e impuestos.

5.-CONDICIONES ECONÓMICAS

- 5.1.** El concesionario habrá de justificar tener un **aval bancario** por la cuantía de **20.000,00€**, que a la firma del oportuno contrato pondrá a la libre disposición de esta Entidad para responder de todas las obligaciones derivadas de aquél, que deberá estar vigente hasta la finalización del contrato.
- 5.2.** En la presente CONCURRENCIA DE OFERTAS se fija precio mínimo de concesión de 15.000,00€ anuales, más la aportación especial para el patrocinio de eventos culturales y deportivos.
- 5.3.** El concesionario deberá aportar un mínimo de 20.000,00€ en concepto de inversiones y mejoras para el servicio de restauración (mobiliario, toldos, reformas,...) que serán aportados no más tarde de un mes tras la firma del contrato, inversión única por la duración del contrato.

6.- CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

- 6.1.** El concursante deberá exponer detalladamente la experiencia anterior en servicios de hostelería, preferentemente en centros sociales, recreativos y culturales de relevancia.
- 6.2.** El concesionario recibirá el mobiliario y maquinaria que se especifican en relación valorada, según descripción que se incluye en Anexo al

efecto, cuyo buen estado de uso y funcionamiento habrá de comprobarse por ambas partes.

- 6.3.** El concesionario deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra cualquier daño o accidente que pueda producir al usuario por un importe de 300.000Eur para todos los servicios que preste.
- 6.4.** El concesionario deberá tener suscrito una Póliza de seguro Multirriesgo (incendios, daños, roturas, robo y deterioros) que cubra en cada momento el valor real del mercado de los edificios y de sus instalaciones, así como del equipamiento de todos los locales e instalaciones que use para la prestación de servicios, y en caso de siniestro el adjudicatario estará obligado a la reconstrucción y restitución de los bienes dañados.
En la póliza debe quedar reflejado que en caso de siniestro el beneficiario del daño en el continente del seguro será la A.R. Rio Grande.
- 6.5.** El concesionario tendrá que adquirir aquel menaje y utensilios que fuesen necesarios para completar un buen servicio, quedando el mismo de su propiedad, debiéndolo contar con la supervisión y autorización de la Junta Directiva.

A la terminación del contrato el concesionario deberá devolver las existencias inventariadas o, en su caso, abonar el valor de las que faltaran al precio que tuvieran en el mercado a la fecha de su devolución.

- 6.6.** Correrá a cargo del concesionario los importes correspondientes a los gastos que se originen por el consumo de agua, gas, electricidad y teléfono de los mismo, objeto de la concesión, como asimismo la limpieza y vigilancia de todos los locales utilizados por los servicios objeto de la presente concesión.
- 6.7.** Los servicios objeto de la concesión deberán estar atendidos por personal profesional y suficiente, debidamente uniformado, al objeto de proporcionar un servicio normal y correcto al cuerpo social, debiendo permanecer abierto dentro del siguiente horario de invierno (de Lunes a Jueves y Domingos de 9:00 a 23:30 y Viernes y Sábados de 9:00 a 00:30) y de verano (de Lunes a Jueves y Domingos de 9:00 a

00:30 y Viernes y Sábados de 9:00 a 01:30). En eventos y efectos especiales se incrementará el cierre en una hora más.

- 6.8.** Dicho personal será contratado por el concesionario, a cuyo efecto deberá formalizar los correspondientes contratos de trabajo según la legislación vigente, debiendo subrogarse, por sucesión de empresas, en los contratos vigentes de los trabajadores que actualmente prestan servicio para el Concesionario saliente que así lo requieran a la fecha de la adjudicación. El incumplimiento de lo estipulado anteriormente será causa suficiente para proceder a la resolución de la concesión.

El concesionario queda obligado también al fiel cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Ordenamiento Laboral y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo presentar mensualmente a la Gerencia de la entidad el comprobante de pago de las cuotas de Seguridad Social y el informe de trabajadores en alta.

- 6.9.** Los precios que regirán los servicios objeto de la concesión serán fijados de mutuo acuerdo entre el concesionario y la Gerencia de la A.R. Rio Grande, sirviendo como base la oferta del concesionario, no pudiendo bajo ningún concepto ser aumentados sin previa autorización de la Junta Directiva.

En caso de solicitud del concesionario de variación de los precios de los servicios objeto de la concesión, la A.R. Rio Grande se reserva el derecho de aumentar en la misma proporción el canon de concesión.

- 6.10.** El concesionario acepta el control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento de los servicios, supervisión de la atención al cuerpo social, estado y funcionamiento del mobiliario, etc. por parte de la Gerencia, así como de la propia Junta Directiva.

- 6.11.** La A.R. Rio Grande podrá contratar en exclusiva los productos a consumir por los socios en la concesión objeto del correspondiente contrato, previa la oportuna comunicación al concesionario.

La publicidad o propaganda que exhiba en los locales objeto de concesión queda exclusivamente reservada a la correspondiente autorización de la A. R. Rio Grande.

- 6.12.** Los gastos ocasionados por actos oficiales organizados por la A. R. Rio Grande tendrán un tratamiento especial sobre los precios de tarifa vigente. (A detallar en el sobre 2)
- 6.13.** La A.R. Rio Grande autorizará al concesionario, previa petición por escrito la celebración de aquellos actos festivos que sean necesarios, de acuerdo con el horario y las condiciones específicas que fije la Junta Directiva, corriendo todos los gastos de organización y entretenimiento a cargo del concesionario.
- 6.14.** Será de cuenta del concesionario toda clase de impuestos, arbitrios municipales, tasas, etc. que se deriven de la explotación objeto de este pliego de condiciones. También será de su cuenta las sanciones que puedan ser impuestas por autoridades competentes como consecuencia de infracción de las normas legales.
- 6.15.** Cada parte asumirá, los gastos y honorarios profesionales que les conlleve el proceso de adjudicación, y asimismo el de formalización del contrato.
- 6.16.** La A.R. Rio Grande autoriza al concesionario previa petición escrita del socio y cumplimiento del protocolo interno para ello, la celebración de desayunos, meriendas, lunch, banquetes, etc. para socios y otras figuras sociales, de acuerdo con el horario y las condiciones específicas que fije la Junta Directiva.

Sevilla, 24 de marzo de 2025

La Junta Directiva